

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0002039

0000022

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 6 de febrero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma integral del estatuto, de la compañía **3M ECUADOR C.A.**;

QUE el señor doctor Rómulo Gallegos Vellejo, en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General y abogado patrocinador de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-01-2062 de febrero 22 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **3M ECUADOR C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

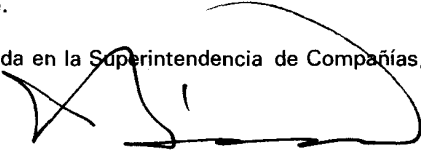
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de agosto de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

-1 MAR. 2001


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JOVIVAP\MLM
Exp. No. 1163


RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0002039 dictada por el Intendente de Compañías, Jorge Plaza Arosemena, el uno de Marzo del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA 3M ECUADOR C.A., otorgada ante mí, el seis de febrero del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

